

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 110/20

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

A N U N C I O

Que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 28 de diciembre de 2019, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

De conformidad con el R.D. 817/2009, de 8 de mayo (B.O.E. n.º 118, de 15 de mayo de 2009) y a efectos de garantizar la debida aplicación del régimen de la mesa de contratación y con el fin de evitar ralentizaciones en la gestión de expedientes, dada la necesidad de publicar dicha composición en el perfil del contratante con siete días de antelación a la reunión para la calificación de la documentación general, y visto el expediente de enajenación aprobado por este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde propone la composición permanente de la mesa de contratación permanente para la legislatura, con los votos favorables del Sr. Alcalde-Presidente y de los dos Concejales que componen la Corporación Municipal, se aprueba lo siguiente:

PRIMERO. Designar la composición de la mesa de contratación permanente para la legislatura y única para todos los contratos que ha de resolver el Ayuntamiento (Pleno y Alcaldía), de conformidad con lo dispuesto en el punto séptimo de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en las siguientes personas:

El Sr. Alcalde D. Anselmo T. Sanz Coll, desempeñara la Presidencia de la Mesa, y como suplente D. Jesús Díaz González.

Como vocal titular a D. Jorge Ernesto López Martín.

Actuará, como Secretaria de la Mesa, la Secretaria de la Corporación.

SEGUNDO. Y, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se publica la composición de la mesa permanente en el Boletín de la provincia, y en el perfil del contratante municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y plena efectividad a los efectos oportuno.

Rivilla de Barajas, 15 de enero de 2020.

El Alcalde- Presidente, *Anselmo T. Sanz Coll*.